

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1887)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán el importe de su inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo e Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 8 de Abril de 1908

Señores que asistieron:

Amírola (presidente), Díez Rodríguez (vicepresidente), Izquierdo, López Olavide, Góitia y Benito Moreno.

Abierta la sesión a las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del señor D. Alejandro Amírola (vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Justo Gavaldo y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió a resolver excepciones del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1908

Alcalá de Henares

1, Ricardo Trillo Ruiz, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del artículo 87.

2, Francisco Mariano Pezuela Ruiz, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

5, Leandro Fernández Martínez, talla 1'471 ms., excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

7, Felipe Esteban Pérez, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

8, Raimundo García y García del Rey, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

9, Isidro Leganés Domenech, inútil, excluido temporalmente. Se ordena al Ayuntamiento instruya el oportuno expediente con arreglo al caso 2.º del artículo 87, alegando por el mozo.

13, Antonio Serrano Fernández, útil condicional.

14, Joaquín Jiménez Muñoz Delgado, reclámese certificación de este mozo al regimiento Infantería del Rey.

16, Indalecio Gabarri Gabarri, reclámese certificación de este mozo al Penal de Alcalá.

19, Timoteo Jiménez Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

20, Eugenio Estanislao Rodríguez Muriel, talla 1'511 ms., excluido temporalmente.

21, Julio Redondo Zapatero, útil condicional.

24, Manuel Feroz Juan, se devuelve el expediente para su ampliación.

25, Saturnino Segundo Pastor Hernández, útil condicional.

26, Marcial Mateos Baeza, reclámese certificación de este mozo al regimiento Lanceros de la Reina.

27, Cosme Fernández Lozano, talla 1'474, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

28, José Azañón Muñoz, soldado por haber resultado útil.

29, Inocente García Moreno, talla 1'510, excluido temporalmente.

30, Jerónimo Castro Montes, reclámese certificación de este mozo al Penal de Alcalá.

32, Tomás Quer Frutos, útil condicional.

33, Eugenio Ablanque García, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

34, Pedro Gay Montero, reclámese certificación de este mozo al Regimiento de Infantería de Covadonga.

35, Atanasio Lucio Gómez López, útil condicional y se ordena al Ayuntamiento instruya el expediente para justificar la excepción alegada por el mozo.

37, Justo Molina Barco, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del artículo 87.

38, Ricardo Manuel Prieto González, soldado por haber resultado útil.

39, Alejandro Madariaga Rodríguez, reclámese certificación de este mozo al regimiento Caballería de la Reina.

40, Vicente Loreto Regal Cortés, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

41, Alejandro Antonio Francisco Hervías Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

42, Elías Gil Montero, reclámese certi-

ficación de este mozo al regimiento Caballería de la Reina.

43, José Abique Chiloeches, reclámese certificación de este mozo al batallón Cazadores de Arapiles.

44, Manuel Víctor Calatayud González, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

46, Florentino Melchor Delgrau Martínez, pendiente.

48, Mariano Calvo Martínez, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

49, Juan Alejandro Aparicio García, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

50, Ventura Modesto Víctor Gómez Senguas, se devuelve el expediente para su ampliación.

54, Faustino Domínguez Ropero, pendiente de reconocimiento.

59, Alfonso Salvador González, útil condicional.

61, Román de Román del Olmo, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

62, Pablo Derado Vela, útil condicional.

65, Quintín Benítez Vega, talla, 1'536 excluido temporalmente.

69, Román Sánchez Lainez, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

80, Doroteo Agueda González, reclámese certificación de este mozo al regimiento infantería de Saboya.

91, Silverio Clemente Duarte, id. id. al del Príncipe.

95, Juan Julián López Montero, talla, 1'585, inútil, excluido temporalmente.

Humanes

2, Felipe Antonio Gedino Muñoz, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Leganés

10, Saturnino Justo Maroto Díaz, talla 1'421, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

13, Mariano Carvajal Musgo, inútil, excluido temporalmente.

15, Isidro Galdón Garrote, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

Moraleja de Enmedio

1, Lucio Alvarez Rodríguez, útil condicional.

Móstoles

3, Jerónimo Manrique García, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

4, Donato Orgaz Montero, inútil, excluido temporalmente.

5, Rafael López Rodríguez, soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

6, Agapito Reyes San Martín, soldado condicional, comprendido en el caso segundo del art. 87.

8, Florentino García Aguado, inútil, excluido temporalmente.

Parla

4, Juan de Mata Navarro Díez, talla 1'532 milímetros, excluido temporalmente.

10, Julián Alonso Martín, soldado condicional, comprendido en el caso primero del art. 87.

12, Nemesio Dorado Hurtado, soldado condicional, comprendido en el caso primero del art. 87.

Pinto

2, Mariano Timoteo Baquero Pérez, soldado condicional, comprendido en el caso primero del art. 87.

3, Pedro Ortiz Torijano, inútil, excluido temporalmente.

4, Anselmo Fernández Bermejo, se devuelve el expediente para su ampliación.

6, Juan Antonio Humanes Sánchez, reclámese certificación del padre de este mozo al Penal de San Miguel de los Reyes y se devuelve el expediente para su ampliación.

8, Román Molina Crespo, soldado por haber resultado útil.

10, Donato Pantoja Díaz, útil condicional.

11, Pedro Rubín de Celis Botras, útil condicional.

14, Enrique Sainero Morago, talla 1,520 milímetros; excluido temporalmente.

15, Ramón Lagos Muñoz, se devuelve el expediente para su ampliación.

18, Escolástico Pedro Robledano, se devuelve el expediente para su ampliación.

San Martín de la Vega

1, Victoriano Zurdo Rubio, inútil, excluido totalmente, con arreglo al caso 2.º del art. 80.

6, Canuto Precioso Biendicho, soldado

de condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

10, Santiago Marcos Durán, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

12, Cayetano Tejero Quesada, talla 1'540, excluido temporalmente.

13, Matías Martínez Roldán, talla 1'520, excluido temporalmente.

14, Félix Jiménez Sánchez, reconocido el padre, resultó impedido para el trabajo, se devuelve el expediente para su ampliación.

15, Daniel Benito Ordóñez Delgado, útil condicional.

Serranillos

1, Bautista Peinado González, se devuelve el expediente para su ampliación.

2, Nicolás Alvare Fernández, se devuelve el expediente para su ampliación.

3, Eusebio Fernández Martín, reconocido el padre, resultó impedido para el trabajo, se devuelve el expediente para su ampliación.

4, Benito Fernández González, reclámese certificación de su hermano Aquilino al regimiento Infantería de Asturias.

Tituloia

4, Demetrio García Maanzanero, talla 1,540, excluido temporalmente.

Torrejón de Velasco

1, Julián García Soler, soldado por haber resultado útil.

8, Demetrio Ponce Paredes, inútil, excluido temporalmente.

Valdemoro

1, Indalecio Emilio Pérez Zalaya, reclámese certificación de este mozo al regimiento 4.º Ligero Artillería de Campaña.

2, Santiago Orihuela López, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

4, Emilio Francisco Peiro Pariente, se devuelve el expediente para su ampliación.

5, Antonio Martínez Domingo, talla 1,511, excluido temporalmente.

9, Porfirio Alonso Jorge, reclámese certificación de este mozo al regimiento de Infantería de Wad Rás.

11, Tomás Gijón Ontiveros, id. id. al batallón de Cazadores de las Navas.

12, Federico Avila Móstoles, soldado por haber resultado útil.

17, Tomás Martín Contreras, útil condicional.

21, Pedro Soto Sánchez, se devuelve el expediente para su ampliación.

23, Andrés Isidoro García Muñoz, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

Villaverde

2, Guillermo Sáez Sánchez, soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

3, Leocadio Zapatero García, talla, 1'530, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

4, José Bruno Perales Perona, se devuelve el expediente para su ampliación.

8, Angel Leonardo España Sánchez Rodríguez, talla 1'486, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

17, Roque Jacinto Teso Peña, se devuelve el expediente para su ampliación.

Reemplazo de 1905

Santa Cruz del Retamar

Gregorio Fernández García, reconocido el hermano resultó impedido para el trabajo. Remítase certificado á la Comisión Mixta de Toledo.

Robledillo de Mohemando

2, Fervasio Pérez Almazan, talla 1'535. Remítase certificado á la Comisión Mixta de Guadalajara.

Por el señor secretario accidental, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etcétera, fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos presentadas en esta Comisión.

Igualmente y en cumplimiento de lo que disponen los art. 124 de la ley y 123 del Reglamento se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmigo, el secretario accidental, de que certifico.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA.—ENSANCHE

Año de 1908. — Mes de Mayo

Presupuesto de gastos.—Resumen

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 8 de Mayo de 1908 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 6.373,23 pesetas para la primera zona, 6.401,72 para la segunda y 2.220,88 para la tercera; total, 14.995,83.

Cap. 2.º PoliciadeSeguridad: 5.458,31 para la primera, 5.482,72 para la segunda y 1.902,06 para la tercera; total, 12.843,09.

Cap. 3.º Idem Urbana y Rural: 12.601,77 para la primera, 12.740,65 para la segunda y 4.493,10 para la tercera; total, 29.840,52.

Cap. 4.º Obras públicas: 74.225,71 para la primera, 80.838,95 para la segunda y 36.408,74 para la tercera; total, 191.473,40.

Cap. 5.º Cargas: 32.045,50 para la primera, 37.566,31 para la segunda y 16.239,78 para la tercera; total, 85.851,59.

6.º Imprevistos: 615,52 para la primera, 697,88 para la segunda y 340,76 para la tercera; total, 1.654,16.

Totales: 131.320,04 pesetas para la primera zona, 143.728,23 para la segunda y 61.610,32 para la tercera; total general, 336.658,59.

Madrid 13 de Mayo de 1908.—El secretario, F. Ruano.

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 25 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DIA

1. Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, aprobatorio de la adjudicación de una

parcela de terreno, procedente del antiguo y suprimido camino de la Venta, que resulta agregable á solares del paseo de Ronda y calle de Torrijes.

2. Otro, aprobatorio de la adjudicación de una parcela de terreno, procedente de los paseos Imperial y Melancólicos.

3. Otro, aprobatorio de la habilitación de un crédito de 36.500 pesetas, para pago de alquileres de los locales que ocupan los Juzgados municipales y los del Fiel contraste.

4. Otro, aprobatorio de los pliegos de condiciones para subastar el suministro de efectos de alfarería hasta 31 de Diciembre de 1912.

5. Otro, disponiendo se solicite la conversión en Títulos al portador de las Inscripciones intransferibles de bienes de Propios, emitidas á virtud de la Real orden del ministerio de Hacienda de 7 de Noviembre último.

6. Otro, jubilando á un ayudante facultativo de la sección de Edificaciones.

7. Otro, disponiendo que la gratificación que disfrutaba un taquígrafo jubilado, se distribuya entre los taquígrafos auxiliares.

8. Otro, disponiendo se dé la tramitación legal correspondiente á las cuentas generales del ejercicio de 1908.

Madrid 23 de Mayo de 1908.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 23 de Mayo de 1908.—El secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

SECRETARÍA

Este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 22 del actual se ha servido aprobar un presupuesto extraordinario, adicional al ordinario vigente del Ensanche.

Lo que en cumplimiento del art. 146 de la vigente Ley municipal se anuncia al público, quedando expuesto durante el plazo de quince días á partir de esta fecha, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Madrid 23 Mayo de 1908.—El secretario del Excmo. Ayuntamiento, F. Ruano.

INCLUSA

Don Celestino Paz y Doval, teniente de alcalde del distrito de la Inclusa de Madrid.

Hago saber: Que habiéndose ausentado de esta capital hace más de diez años, según resulta del expediente incoado al efecto, Manuel Casal Neira, padre del mozo Benito Casal Molina, de profesión panadero, se anuncia por medio del presente, insertándose en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en averiguación del paradero del expresado Manuel Casal Neira, á los efectos de la Ley de Reclutamiento y según preceptúa el art. 69 del Reglamento para su ejecución.

Madrid 9 de Mayo de 1908.—El teniente de alcalde, Celestino Paz.

Señas de Manuel Casal Neira: hijo de Manuel y de Josefa, natural de San Martín, provincia de Lugo, de 46 años de edad: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, barba cerrada, usaba bigote.

CONGRESO

Don Heliodoro Suárez Inolán, teniente alcalde del mismo.

Hago saber: Que no habiendo concurrido personalmente al acto de la revisión de exenciones ni cumplido con lo dispuesto por los arts. 33 y 95 de la vigente ley de quintas el mozo Enrique Torreolla Serrano, núm. 182 del reem-

plazo de 1907, no obstante haber sido citado según lo dispuesto en la vigente ley, se ha instruido el oportuno expediente y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Comisión.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que compareza inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Excmo. Comisión Mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio nacional, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura del mencionado prófugo, remitiéndole á esta Tenencia Alcaldía.

Las señas de dicho mozo son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno y frente regular.

Madrid 22 Mayo de 1908.

SAN MARTÍN DE LA VEGA

Partido judicial de Getafe

La Junta local de primera enseñanza ha quedado constituida en la siguiente forma:

D. Jesús Belinchón, presidente.
D. Manuel Guijarro y D. Ramón Tomé, vocales.

D. Epifanio Chapado y D. Julio de Llanos, padres de familia.

Doña Victoria Sevilla y doña Victoria Rodríguez, madres de familia.

D. Ricardo Esteve, párroco.

D. Quintín Martínez, médico.

D. Braulio García, farmacéutico.

D. Ramón Arias, secretario.

San Martín de la Vega 16 de Mayo de 1908.—El alcalde, Jesús Belinchón.

CANENCIA

Don Pedro Montero Valandín, alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de esta localidad para el año de 1909, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, que se contarán desde el día 1.º al 15 de Junio próximo que la ley previene, en cuyo término pedrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Canencia 16 de Mayo de 1908.—Pedro Montero.

COLMENAR DE OREJA

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este distrito para 1909, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Colmenar de Oreja 15 de Mayo de 1908.—El alcalde accidental, Ciriaco González.

GASCONES

Partido de Torrelaguna

La Junta local de primera enseñanza de este pueblo ha quedado constituida en la forma siguiente:

Alcalde presidente, D. Casimiro Gil Neira.

Vocales: D. Simón Montoya y D. Eusebio Mesonero, concejales.

Inspector de Sanidad, D. Victor Sancha Delgado.

Padres de familia: D. Celestino Martín y D. Mariano Gil.

Madres de familia: doña Isidora Siguro y doña Natividad Vega.

Cura ecónomo, D. Manuel Certina.

Secretario del Ayuntamiento, D. Juan Macías.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 6.º del Real decreto de 7 de Febrero del corriente año.

Gascones 25 de Abril de 1908.—El alcalde, Casimiro Gil Neira.

LA SERNA

Partido de Torrelaguna

Relación de los individuos que componen la Junta local de primera enseñanza de este pueblo, formada en cumplimiento del Real decreto de 7 de Febrero del corriente año:

Aloalde presidente, D. Félix Sanz Diez.

Vocales: D. Jesús Martín y D. Manuel Lamela, concejales,

Inspector de Sanidad, D. Enrique Martín Lamela.

Padres de familia: D. Evaristo Martín y D. Felipe del Pozo.

Madres de familia: Doña Julia Serna y doña Blasa Encinas.

Cura encargado, D. Hilario Relano.

Secretario del Ayuntamiento, D. Juan Macías.

La Serna 27 de Abril de 1908.—El alcalde, Félix Sanz.

COLMENAREJO

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial

Relación expresiva de los señores que componen la Junta local de primera enseñanza de esta villa de Colmenarejo, constituida el 30 de Marzo último, con arreglo a lo preceptuado en el art. 4.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1908:

D. Mariano Gamella Castellano, alcalde presidente.

Vocales

D. Lucas Gala Elvira, concejal designado por el Ayuntamiento.

D. Cándido Elvira Martín, concejal designado por el Ayuntamiento.

D. Alberto González del Barrio, médico titular inspector de Sanidad.

D. Lorenzo Cadalso Panadero y don Miguel Lázaro Elvira, padres de familia.

Doña Benita de la Plaza García y doña Ignacia Muñoz González, madres de familia.

D. Francisco Fernández Bragado, cura párroco.

D. Alberto de Marcos y Ayestarán, secretario.

Colmenarejo 11 de Mayo de 1908.—El alcalde, Mariano Gamella.

VILLAVERDE

Partido judicial de Getafe

La Junta local de primera enseñanza de esta villa ha quedado constituida en esta forma.

D. Hipólito Alonso Martín, alcalde presidente.

D. Macario Pastor Alvarez de Sotomayer y D. Emilio Agraz de la Torre, concejales.

D. Enrique Pérez Domínguez, inspector de Sanidad municipal.

D. Luis Soria Avila, cura ecónomo.

D. Daniel Pinedo Antolín, farmacéutico.

D. Vicente Santos Viñuela y D. José Jiménez Díaz, padres de familia.

Doña Eugenia Otero Serrano y doña Elena Soria Avila, madres de familia.

D. Ignacio Santos Viñuela, secretario del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos del artículo 6.º de la Real orden de 7 de Febrero de este año.

Villaverde 5 de Mayo de 1908.—El alcalde presidente, Hipólito Alonso.—El secretario, Ignacio Santos.

LOZOYA DEL VALLE

Partido de Torrelaguna

Junta local de primera enseñanza

Individuos que constituyen esta Junta con expresión de los conceptos porque forman parte, formada á los efectos del art. 6.º del Real decreto de 7 de Febrero del año actual.

D. Faustino Serna Martín, alcalde presidente.

D. Anastasio García de Blas y D. Julián Municio Masedo, concejales.

D. José Ivesas Cano, inspector de Sanidad municipal.

D. Manuel Béjar Sánchez y D. Olegario Ramírez Albarrán, padres de familia.

Doña Cristina Cristóbal Escofet y doña Celsa Ramírez Albarrán, madres de familia.

D. Pedro Sáez Benito, cura párroco.

D. José María Male Establés, maestro de Escuela pública.

D. Rogelio María Orensanz Larrosa, secretario.

Lozoya 2 de Abril de 1908.—El alcalde presidente, Faustino Serna.

NAVAS DEL REY

Partido de San Martín de Valdeiglesias

Relación de los señores que forman parte de la Junta local de primera enseñanza de esta villa, constituida por virtud del Real decreto de 7 de Febrero de 1908.

D. Alfonso Prieto, alcalde.

D. Francisco Parras y D. Martín Guerra, concejales.

D. Antonio Navarro, médico.

D. Eugenio Merino, cura párroco.

D. Ramón Velasco y D. Bernardino Guerra, padres de familia.

Doña Ascensión Herrero y doña Carolina Santos, madres de familia.

D. Marcial López, secretario.

Navas del Rey 30 Abril de 1908.—El alcalde, Alfonso Prieto.—El secretario, Marcial López.

PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

Relación de los individuos que componen la Junta local de primera enseñanza de esta villa, constituida con arreglo al Real decreto de 7 de Febrero último.

D. Niceto Eguía Pozo, alcalde presidente.

D. Eduardo del Pozo y Torres, párroco.

D. Antonio Ponce Fernández, médico titular.

D. Pedro Nogal García y D. Juan López Lozano, concejales.

D. Inocente Bernal López y D. Esequiel García Martín, padres de familia.

Doña Secundina Martín Fernández y doña Francisca Martín López, madres de familia.

No existe farmacéutico.

Puebla de la Mujer Muerta 3 de Mayo de 1908.—El alcalde, Niceto Eguía.

BRAOJOS

Partido de Torrelaguna

Relación de los individuos que componen la Junta local de primera enseñanza de esta villa, formada en cumplimiento del Real decreto de 7 de Febrero del corriente año.

Alcalde presidente, D. Lope Sedano Ruano.

Vocales, D. Atanasio Arribas y D. Felipe Sedano, concejales.

Inspector de Sanidad, D. Raimundo Castaño Ruvera.

Padres de familia, D. Mariano Asenjo y D. Remualdo Montoya.

Madres de familia, doña María Sedano y doña Julia Gómez.

Cura ecónomo, D. Hilario Relano; y

Secretario de Ayuntamiento, D. Juan Macías Ga oía.

Braojos 25 de Abril de 1908.—El alcalde, Lope Sedano.

LOECHES

Partido de Alcalá de Henares

Relación de los individuos que constituyen la Junta local de primera enseñanza de esta villa, en cumplimiento del Real decreto de 7 de Febrero último.

Presidente, D. Antonio Alonso Majagranzas.

Vocales, D. Gregorio Torres y D. Javier Cristóbal.

Inspector de Sanidad, don Rufino Trebe.

Padres de familia, D. Pedro Alonso Majagranzas y D. Félix Rico.

Madres de familia, doña Carmen Torres y doña Petra Torres.

Cura párroco, D. Pablo Bueno.

Farmacéutico, D. Andrés Cámara.

Secretario, D. José Mur.

Loeches 7 de Mayo de 1908.—El alcalde, Antonio Alonso Majagranzas.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso administrativo

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta sala.

D. Emilio, doña Julia y D. Angel García, herederos de D. Eladio García, contra acuerdo de la Dirección general de Aduanas de 31 de Diciembre de 1907, sobre multa por producción fraudulenta de alcohol.

D. Ricardo Daura Martínez, escribiente de oficinas militares, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra de 3 de Febrero de 1908, sobre derecho á ser nombrado oficial 3.º de dicho Cuerpo.

D. José Gómez Acebo y Cortina, contra la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Febrero de 1908, sobre derecho á percibir el haber de excedencia como oficial del Consejo de Estado de 5.000 pesetas anuales desde 18 Noviembre 1905.

D. Ciriaco Hermida, contra acuerdo de la Inspección general Comisión liquidadora del Ejército, que desestimó instancia sobre indemnización de 20.000 pesetas por inutilidad física en campaña.

D. Emilio Rotondo Nicolau, en nombre de la Sociedad «Spanish American Telephone Company», contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación de 24 de Febrero de 1908, sobre reclamación del importe de unas líneas telefónicas é intereses de mora.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de Mayo de 1908.—El secretario decano, licenciado Francisco Cabello.

(Núm. 2 072)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

Contencioso - Administrativo

Ante este Tribunal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con-

tra el acuerdo del Gobierno civil de esta provincia, que, confirmando otro del Ayuntamiento de esta corte, ordena demolición de la casa núm. 6 de la calle de Jardines de esta capital, propia de doña María Josefa Tamés.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, para conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran oadyvar á la Administración.

Madrid dieciséis de Mayo de mil novecientos ocho.

El relator secretario,
Licenciado Antonio Martínez del Campo.
(Núm. 2.105.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia

CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia de veintidos del corriente, dictada en el expediente promovido por el procurador don Vicente Turón y Becó en nombre de doña Josefa Fernández Santamarina, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de don Pedro Alvarez y Fernández, y que se la nombra administradora de los bienes del causante, ha acordado la publicación del embargo y parte dispositiva del auto en dicho expediente recaído, cuyos particulares, copiados á la letra, son del tenor siguiente:

Auto en vista

En la villa de Madrid á trece de Mayo de mil novecientos ocho.

El señor don Felipe Santiago Torres y Morillas, juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, habiendo visto este expediente promovido por el procurador don Vicente Turón y Becó en nombre de doña Josefa Fernández Santamarina sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de don Pedro Alvarez y Fernández, y se la nombra administradora de los bienes de éste, cuyo expediente ha sido oído el Ministerio fiscal y

Parte dispositiva

Su señoría dijo: Que aprobando la información testifical practicada en este expediente, debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de don Pedro Alvarez y Fernández, y se nombra administradora de los bienes del causante á su madre doña Josefa Fernández Santamarina, cuyos bienes consisten en un título de la Deuda amortizable al cinco por ciento, cupón de primero de Agosto de mil novecientos seis, de la serie C número sesenta y siete mil ciento sesenta y siete, de cinco mil pesetas nominales, el cual título por la ausencia del referendo ausente, fué constituido en depósito intransmisible en el Banco de España á su favor, con fecha diecinueve de Junio de mil novecientos seis y señalado con el número cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos: debiendo la indicada administradora prestar fianza cualquiera de las clases que reconozca el derecho, menos la personal, por valor de mil doscientas cincuenta pesetas, que asciende la renta del título de que se trata, durante los cinco años que determina el artículo dos mil cuarenta de la ley de procedimiento: y no surtirá efecto la declaración de ausencia hecha en

El presente auto, hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales con arreglo al artículo ciento ochenta y seis del Código civil.

Así por este auto le proveyó, mandó y firma dicho señor juez, de lo que yo el escribano doy fe,

Felipe Torres.

Ante mí,

Lic. Ramón Aguado y Oria.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, á los efectos prevenidos en el artículo ciento ochenta y seis del Código civil, expido el presente que firme en Madrid á veintitres de Mayo de mil novecientos ocho.

V.º B.º

Terres.

El actuario,

Lic. Ramón Aguado y Oria.

Es copia.

(A.—263.)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia fecha de ayer dictada por el señor juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, en juicio ejecutivo á instancia de don Alejandro de Mazas y Mardomingo, como administrador de los menores doña María de la Concepción, doña María del Carmen y don Manuel Sánchez Marín y Ponce de León, contra doña Dolores Avevilla, hoy su heredera, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por término de veinte días, la siguiente

Finca

Una casa situada en esta corte y su calle de Jardines, número cincuenta y cuatro antiguo y veintidós moderno, de la manzana doscientos noventa y uno.

Comprende de superficie lo que le corresponde de sus medianerías, mil seiscientos seis pies cuadrados, equivalentes á ciento veinticuatro metros, sesenta y ocho decímetros y cincuenta y nueve centímetros.

Linda por su frente ó fachada con dicha calle de Jardines.

Por la derecha, entrando en ella y por la espalda, con la casa número cincuenta y tres antiguo, veinte moderno, propia del señor marqués de Robledo.

Y por la izquierda con la casa número cincuenta y cinco antiguo y veinticuatro moderno, propia de don Manuel Pejuela.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticuatro de Junio próximo, á las diez de su mañana.

Y se advierte á los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es el de la tasación pericial de la finca, ó sean cuarenta y cinco mil pesetas.

Segundo. Que no se admitirán proposiciones inferiores á las dos terceras partes de dicha tasación.

Tercero. Que para optar á la subasta es indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado ó acreditar haberlos verificado con tal objeto y á su disposición en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, y

Cuarto. Que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en mi Escribanía, para que puedan examinarlos los licitadores que habrán de conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir otros.

Madrid veintitres de Mayo de mil novecientos ocho.

V.º B.º

El juez de primera instancia, Martínez.

El escribano, Esteban Unzueta. (A.—264.)

INCLUSA

Por la presente cédula que se formaliza en virtud de providencia que con fecha veintiuno del actual ha dictado el señor juez interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que sobre cancelación de censo por prescripción impuesto por la suma de sesenta y cuatro mil setenta y siete reales, sobre la casa número veintidos antiguo y treinta moderno de la calle de Jesús del Valle de esta capital, manzana número cuatrocientos sesenta y tres, y sobre otra en la calle de la Madre Alta, número diez antiguo, hoy sólo respecto á la primera tiene proveidos el procurador D. José Zorrilla y Monasterio, en nombre de D. Manuel Pérez de Vera y Torres, y mediante ignorarse el nombre y paradero de los derechohabientes á dicho gravamen, se les em plaza por segunda y última vez por no haber acudido al primer llamamiento, para que dentro del término de cinco días, improrrogables y hábiles, que se contarán desde el siguiente á la publicación de esta cédula en el último de los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN* de la provincia y *Diario de Avisos*, comparezcan en los autos personándose en forma por medio de procurador, á cuyo fin se hallan de manifiesto en mi escribanía las copias de la demanda y de sus documentos, y se les apercibe que de no comparecer en el expresado plazo, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda á instancia del actor, notificándose en los estrados la providencia en que se acuerde y las demás que recayeren.

Madrid veintitres de Mayo de mil novecientos ocho.

V.º B.º

El juez interino, Vicente Cano Manuel.

El escribano, Pedro S. Covisa. (A.—265.)

CONGRESO

Por el presente, primer edicto, se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, se tramita expediente promovido por doña Sergia Rey y Tejero, vecina de esta capital, sobre declaración de ausencia de su marido, D. Lucio García y Muñoz, ausente de esta corte desde el año mil ochocientos ochenta y dos, ignorándose su paradero y existencia, habiendo solicitado dicha doña Sergia Rey, además de la declaración de ausencia de su marido, habilitación para representarle en cuanto sea necesario, la administración de los bienes del mismo y la facultad de regirse por sí propia en cuanto se requiera la intervención ó licencia marital; y en su virtud se llama por medio del presente á dicho D. Lucio García Muñoz y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en el sitio público de costumbre de esta capital é inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo; previ-

niendo á los que se crean con mejor derecho que la esposa comparecida, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado, y apercibidos, así como el ausente, que si no se presentan les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Madrid á 21 de Mayo de 1908. —Ramiro Cores.—El escribano, Ecequiel Arimendi.

(C.—128.)

ALCALÁ DE HENARES

Don Miguel Martínez Córdeva, juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para cumplir con lo dispuesto en la última parte del primer párrafo del artículo 31 de la ley estableciendo el juicio oral por jurados el día 29 de los corrientes y hera de las diez, tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos mayores contribuyentes también por industrial de entre los doce y seis respectivamente que á continuación se expresan:

Territorial

- D. Pedro García de San Antonio.
- D. Miguel Atilano Casado Moreno.
- D. Juan Bautista Bachiller.
- D. Tomás Merino Cebrián.
- D. Cruz del Campo Fernández.
- D. Angel del Campo Fernández.
- D. Lorenzo Machicado Saz.
- D. Gregorio Lázaro López.
- D. Ceolilio Rodríguez Rodríguez.
- D. Pedro de Lucas Mateo.
- D. Lorenzo Casas Martínez.
- D. Vicente Saldaña Gozoaga.

Industrial

- D. José González Martínez.
- D. Gregorio Gallego de la Fuente.
- D. Manuel Arévalo García.
- D. Mariano de Pedro y del Moral.
- D. Valentín Buendía Abad.
- D. Ramón Laguno Olavarrieta.

Dado en Alcalá de Henares á 12 de Mayo de 1908.—Miguel Martínez Córdeva.—El secretario, licenciado Regino Villalvilla.

(Núm. 2.031.)

SAN LORENZO

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rassa, juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de 20 de Abril de 1898, estableciendo el juicio por jurados, ha acordado se proceda en la Sala-audiencia de este Juzgado de instrucción, á las doce del día 29 de los corrientes, al sorteo de los seis vocales que bajo mi presidencia y en el concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir, en unión del cura párroco y del maestro de instrucción primaria más antiguo de esta población, la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en San Lorenzo á 8 de Mayo de 1908.—Entre líneas.—Segunda.—Vale.—Francisco Fabié.—Por mandado de S. S., P. H., Manuel Martínez. (Núm. 2.007.)

COLMENAR VIEJO

Don Matías Cavarrubias Ariza, juez interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el ar-

tículo 31 de la Ley del Jurado, he acordado se proceda en la Sala-audiencia de este Juzgado de instrucción el día 29 del actual á las diez, el sorteo de seis vocales que, bajo mi presidencia y en el concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir en unión del cura párroco y del maestro de instrucción primaria más antiguo de esta población, la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Colmenar Viejo á 13 de Mayo de 1908.—Matías Cavarrubias.—El secretario de gobierno, P. h. Pedro T. Mansilla.

(Núm. 2.039)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

Don Eduardo de Zúñiga y García Izquierdo, juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que dispone el art. 31 de la ley del Jurado, se ha señalado el día 30 del mes actual á las diez, para que tenga lugar en este Juzgado el sorteo para la designación de los vocales que deberán formar la Junta que previene el artículo antes citado de la expresada ley.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 9 de Mayo de 1908.—Eduardo de Zúñiga.—P. S. M., licenciado Francisco Ruberriz de Torres.

(Núm. 2.011.)

Juzgados municipales NAVALCARNERO

Don Sotero Simón Artesga González, licenciado en Derecho y juez municipal de esta villa de Navalcarnero.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral.

3.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicio en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden del señor juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Navalcarnero 18 de Mayo de 1908.—El juez municipal, Sotero S. Artesga.—P. M. de S. S., el secretario, Enrique López.

(Núm. 2.090.)

SUBASTA

El día veintiocho de los corrientes á las once de su mañana tendrá lugar en esta corte, en la Notaría del señor Ruilópez, Espoz y Mina, número diecisiete, la subasta pública voluntaria para la enajenación de una participación proindiviso de la casa, en esta corte, calle del Barquillo, número veintiocho; pliego de condiciones y títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la repetida Notaría los días laborables hasta dicho día.

Madrid veintitres de Mayo de mil novecientos ocho.

(A.—262.)